OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 354-2026

PROCESO No	IDDRC-CD-352-2026
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO	No. 354-2026
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES BERMUDEZ MOSQUERA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 10.694.077 expedida en Patía
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO CATEGORIA (F) EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000044007.
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)
VALOR ADICIONAL 1:	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000).
VALOR TOTAL:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) MCTE
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 2 DE JUNIO DE 2026 A PARTIR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PLAZO ADICIONADO 1:	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL OTROSÍ.
PLAZO FINAL:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 1 DE JULIO DEL 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0392 del 29 de enero de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	0265 del 30 de enero del 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	0795 del 25 de mayo de 2026

Entre los suscritos a saber, **TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.303.132 expedida Popayán, Cauca, nombrado mediante Decreto No. 0291-04-2024 del 09 de abril de 2024 como Gerente y representante

legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA,** NIT 817.004.722-1, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 03 del 25 de noviembre de 2025 expedido por la Junta Directiva de INDEPORTES-CAUCA, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INDEPORTES- CAUCA** por una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRES BERMUDEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.694.077 expedida en Patía, quien obra en nombre propio, y para los efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el siguiente otrosí No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 354-2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA** suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** número 354-2026, con el **CONTRATISTA**, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO CATEGORIA (F) EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000044007.** 2) Que el plazo inicialmente pactado para la ejecución de las actividades objeto del contrato se estableció hasta el 2 de junio de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 3) El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos en los siguientes términos: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.” 4) Que, mediante comunicación escrita el líder del proyecto de Fortalecimiento a la reserva deportiva y consolidación del deporte de Altos Logros, otorgó viabilidad jurídica, técnica y financiera para adicionar el valor total del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, de acuerdo con los motivos expuestos en dicha solicitud. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan: CLÁUSULA **PRIMERA**: Modificar la CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO, en el sentido prorrogar el plazo de ejecución hasta el 1 de julio de 2026, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado. **SEGUNDO**: Modificar la CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO, en el sentido de adicionar hasta la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), los cuales se pagarán de la siguiente manera: un acta por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000); la cual será proporcional a las actividades ejecutadas y serán validadas por el supervisor. Todas las actas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas, y, ii) previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. En virtud de lo anterior, para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato corresponde hasta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)** MCTE. **TERCERO**: Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: en el sentido de adicionar que los pagos que realizará INDEPORTES CAUCA se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal 0795 del 25 de mayo de 2026. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas

y condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. 354-2026, se mantienen sin aclaraciones algunas y continúan vigentes para las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente Otrosí No. 01 requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II.

----------FIN DEL DOCUMENTO----------